



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	09 DE MARZO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00702	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN ALEJANDRO DAZA FIGUEREDO	Asistió
Apoderado del demandante	HECTOR GIOVANNY DAZA FIGUEREDO	Asistió
Demandados	- SOCIEDAD CIENTIFICA DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGIA S.A. -AGROLAB-SOCINTEC- - SOCIEDAD CIENTIFICA DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGICAS S.A - JOSE FERNANDO VASQUEZ MOLINA - HERNAN ARIAS SANDOVAL.	
Representante Legal	HERNAN ARIAS SANDOVAL JOSE FERNANDO VASQUEZ MOLINA	Asistió No Asistió
Apoderado	NO CONTESTÓ DEMANDA	No Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato trabajo, reajuste prestaciones sociales, pago salarios e indemnizaciones moratorias.	

DECLARA NULIDAD
Al efectuar un análisis de la actuación surtida hasta el momento, el Despacho de manera oficiosa declara la nulidad de lo actuado a partir del auto por medio del cual se fijó fecha para audiencia, proferido el 9 de febrero del año 2021, visible a folios 384 a 387. (escuchar Audio)

NOTIFICA DEMANDA
Teniendo en cuenta que a la audiencia compareció el señor HERNAN ARIAS SANDOVAL, quien funge en calidad de representante legal suplente de la codemandada SOCIEDAD CIENTIFICA DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGIA S.A. -AGROLAB-SOCINTEC-, se le notifica la demanda y el auto admisorio de la misma de manera personal, en calidad de representante legal de la citada sociedad y además en calidad de persona natural demandada, a quien se le concede el termino de 10 días para que presente contestación a la misma.
El citado representante legal suplente de la sociedad AGROLAB-SOCINTEC, aporta al despacho los datos para efectos de notificación de los demás codemandados, así:

- SOCIEDAD CIENTIFICA DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGICAS S.A, indica que ha venido desempeñándose como administrador de la misma por solicitud de quien funge como su representante legal en el certificado de existencia y representación legal, señor CESAR AUGUSTO POSADA HENAO, cuyo correo electrónico es agrolabtesoreria@une.net.co y celular 3103880161.
- JOSE FERNANDO VASQUEZ MOLINA, vamosjose357@hotmail.com, celular 3104243933.

El despacho efectuará la notificación a los codemandados pendientes por notificar, advirtiéndolo que de no lograrse la misma, la parte actora deberá proceder a agotarla de manera física.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

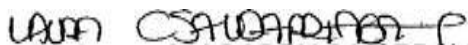


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUAN ALEJANDRO DAZA FIGUEREDO
Demandante
C.C. 71.759.915

HECTOR GIOVANNY DAZA FIGUEREDO
Apoderado del Demandante
T.P. 132.112 del C. S. de la J.

HERNAN ARIAS SANDOVAL
Demandado y R.L. Suplente de AGROLAB-SOCINTEC
C.C. 71.634.767



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf6d9da855da7bafc1cd7cc729ce0b3185325bb060c4a74c494e078052fad017

Documento generado en 09/03/2021 09:46:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>